

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2018.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas del día cinco de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D<sup>a</sup>. REBECA CASTRO QUILEZ.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJO.
- D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS.
- D<sup>a</sup>. ISABEL ARNAS ANDREU.
- D. JOSE-MIGUEL ALCAINE LEON.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo excusado su no asistencia, los señores/as Concejales: D. VICTOR ARNAS ARANAZ y D<sup>a</sup>. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN del grupo municipal Socialista; D<sup>a</sup>. JOSEFINA SALAS ROYO del grupo municipal Popular; y D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN del grupo municipal Partido Aragonés.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, siete (7) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de la Corporación Municipal celebrada el día 28 de diciembre de 2017, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y REDES PLAZA DEL CONVENTO”. PLAN FIMS 2017.**

Visto el expediente instruido para la contratación de la obra “Renovación de Pavimentación y Redes Plaza del Convento”, mediante procedimiento negociado sin publicidad simplificado por razón de la cuantía. Esta actuación está subvencionada con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2017 (PLAN FIMS-2017) de la Diputación Provincial de Teruel con un importe de 118.401,18 euros y debe de estar terminada antes del día 31 de mayo de 2018.

El Sr. Alcalde dio cuenta de sendas Actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de esta obra, celebradas los días 23 y 30 de enero de 2018, donde se negociaron las cuatro proposiciones recibidas de las empresas invitadas para participar en el procedimiento negociado. A la vista de lo practicado, la Mesa de Contratación acuerda proponer su contratación con la empresa "OBRAGESTION JL2, S.L.", con N.I.F. nº B-99393019, por los motivos de haber obtenido la mejor puntuación en los criterios para su adjudicación: Menor plazo de ejecución y mejor precio.

La propuesta de la Mesa de Contratación viene avalada técnicamente mediante informe favorable de la arquitecta autora del proyecto técnico de las obras y asesora de la Mesa, D<sup>a</sup>. Marta Clavería Esponera, así como dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

Además de ello, a propuesta de la Comisión de Urbanismo y Servicios se estima conveniente para la mejor utilización de la plaza del Convento, que se sustituyan los dos árboles plataneros de sombra existentes por otros y más árboles de sombra que no dañen y levanten con sus raíces el pavimento de la plaza como está ocurriendo con la actual plaza y tampoco se causen tantos síntomas alérgicos a las personas como ocurre con el polen del platanero. También se estima que al estar la actual plaza a un nivel más alto que la que se va a realizar ahora, que será más llana, el nuevo pavimento dejará al descubierto el nudo de las raíces de estos dos árboles existentes.

En consecuencia con lo señalado, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada y adjudicar el contrato de la obra "Renovación de Pavimentación y Redes Plaza del Convento", a la empresa "OBRAGESTION JL2, S.L.", con N.I.F. nº B-99393019, por el importe de noventa y uno mil novecientos veintitrés euros con seis céntimos (91.923,06 €.), más diecinueve mil trescientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos (19.303,84 €.) de I.V.A., y un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días naturales. En consecuencia al haber sido la oferta con la mejor puntuación según los criterios que rigen su adjudicación.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: [www.albalatedelarzobispo.com](http://www.albalatedelarzobispo.com)

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, tal como establece la cláusula 15 del Pliego.

QUINTO: En caso de no recibirse reclamaciones del resto de licitadores o de los interesados contra el resultado de la licitación, será elevada a definitiva la adjudicación provisional el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que expiré

el plazo anterior, tal como establece el artículo 14 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, facultando expresamente para ello al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, al igual que, para la consiguiente firma del correspondiente contrato administrativo de las obras conforme a lo previsto en el artículo 17 del mencionado Pliego de Cláusulas.

### **3.- ADHESIÓN AL CONVENIO CON DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL (ORVE).**

Se expone la obligatoriedad de la relación electrónica entre las Administraciones Públicas la cual aparece en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, y los elementos básicos de la administración digital deberán estar implantados el 2 de octubre de 2018, al cumplirse los dos años fijados por la Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la finalidad de garantizar la interconexión entre las Administraciones a través del Registro Electrónico y facilitar los trámites administrativos a los ciudadanos, desde la Secretaría General de Administración Digital, del MINHAFP; se ha puesto a disposición de las Entidades Locales la posibilidad de suscribir el Convenio para el suministro de la aplicación Oficina de Registro Virtual (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Su firma permite cumplir con los requerimientos legales establecidos sin el gasto añadido que supone la creación de aplicaciones propias, aspecto que, según la Disposición Adicional Segunda de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requiere una justificación en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la obligación de garantizar, ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que sus registros o plataformas cumplen con los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad, el Esquema Nacional de Seguridad, y sus normas técnicas de desarrollo, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen en sus correspondientes registros y plataformas. Cualquier contratación, en este sentido, ha de respetar parámetros de eficiencia, seguridad e interoperabilidad.

En su consecuencia existiendo la opción de la suscripción gratuita del Convenio ORVE con el fin de facilitar el cumplimiento de la normativa, y con el dictamen favorable de la comisión informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Adherir al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo al Convenio que el Gobierno de Aragón ha suscrito con la Administración General de Estado, el cual habilita a las entidades locales de Aragón a disponer del servicio ORVE, como plataforma de registro electrónico entre Administraciones Públicas obligatorio tener por disponerlo el art. 3.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Comunicar los datos e información necesaria para dar de alta en la plataforma ORVE a este Ayuntamiento, a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para cursar este Acuerdo de adhesión y para cuantas gestiones sean precisas realizar para su implantación.

#### **4.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDORRA Y ALBALATE DEL ARZOBISPO SOBRE LOS FATIDICOS SUCESOS OCURRIDOS LOS DÍAS 5 Y 14 DE DICIEMBRE EN AMBAS LOCALIDADES.**

El Sr. Alcalde recordó que en la anterior sesión del Pleno de la Corporación comentó que el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo iría junto con el Ayuntamiento de Andorra en todas las acciones que se pudieran emprender por nuestra parte a consecuencia de fatales sucesos ocurridos los días 5 y 14 de diciembre en ambas localidades. Especialmente se hizo hincapié que hasta que no se decretara judicialmente el levantamiento de secreto del sumario de la causa y se conociera éste, no pediríamos por las posibles irresponsabilidades o negligencias habidas.

Desde la fecha de 28/12/2017 en que se celebró el Pleno a la fecha de hoy, han aparecido nuevos datos como son las evidentes contradicciones en la información facilitada por el Delegado del Gobierno en Aragón y del Subdelegado del Gobierno en Teruel, que nos llevan a concluir que no se pusieron los medios operativos de seguridad necesarios ante la magnitud de los hechos.

En su consecuencia, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción del mismo acuerdo que el adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Andorra el pasado día 25 de enero de 2018, que obra en el expediente y cuyas partes expositiva y dispositiva se asumen íntegramente.

Por parte de la portavoz del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu, se manifestó que su grupo municipal está de acuerdo con la propuesta de acuerdo, excepto en lo concerniente al punto 8º, que dice *“Exigir la dimisión del Delegado del Gobierno en Aragón y del Subdelegado del Gobierno en Teruel debido a las informaciones contradictorias que han transmitido sobre los operativos puestos en marcha desde el mismo día 5 de diciembre, que nos llevan a concluir con la información obrante en nuestro poder, que no se pusieron los medios necesarios”*. Manifiestan que, no ven tantas contradicciones entre las actuaciones realizadas y lo manifestado por éstos. Además hasta que no se conozca el sumario del Juzgado, no se pueden sacar conclusiones. Ahora hay que ser prudentes y luego actuar en consecuencia.

El grupo Municipal Socialista, al igual que el Ayuntamiento de Andorra, si que aprecia la evidencia de las informaciones contradictorias que se dieron para lo ocurrido por parte de estos cargos políticos.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico ha dictaminado favorablemente el acuerdo a adoptar.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, se obtuvo el siguiente resultado:

- Cinco votos favorables pertenecientes al grupo municipal Socialista (P.S.O.E.), a todos los puntos del acuerdo transcrito a continuación.

- Dos votos favorables pertenecientes al grupo municipal Popular (P.P.), a los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno; y dos en contra respecto al punto octavo del acuerdo transcrito a continuación.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Condenar los asesinatos de José Luis Iranzo, Víctor Romero y Víctor Jesús Caballero, ocurridos el día 14 de diciembre en la localidad de Andorra. Y asimismo, los intentos de asesinatos de los heridos Manuel Marcuello Gascón y Manuel Andreu Rocaful, ocurridos el día 5 del mismo mes en Albalate del Arzobispo.

SEGUNDO: Trasladar nuestras condolencias, apoyo y solidaridad a los familiares de las víctimas y a sus amigos y personas allegadas.

TERCERO: Reconocer la labor que realizan las exiguas fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que trabajan cada día protegiendo a los habitantes de la provincia. Así mismo, nuestro reconocimiento a todos los que participaron en el despliegue una vez producidos los asesinatos.

CUARTO: Requerir al Ministerio del Interior que se completen las plazas vacantes de los cuarteles de la Guardia Civil y de las dependencias de la Policía Nacional en la provincia.- Igualmente apremiar a reforzar la plantilla de los equipos ROCA de la Guardia Civil en el medio rural.

QUINTO: Solicitar a la Delegación del Gobierno de España el acceso a toda la información pública que en relación a estos hechos exista y, en especial, los informes que se hayan redactado con motivo de la investigación que no estén sujetos a secreto de sumario. Y que una vez levantado el secreto del sumario, se nos dé a conocer el contenido íntegro del mismo.

SEXTO: El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo se personará como acusación particular.

SEPTIMO: Exigir al Gobierno de España que cree una Comisión de Investigación para esclarecer los hechos y que asuma las responsabilidades políticas y de mando técnico acordes a la gravedad de los hechos ocurridos.

OCTAVO: Exigir la dimisión del Delegado del Gobierno en Aragón y del Subdelegado del Gobierno en Teruel debido a las informaciones contradictorias que han transmitido sobre los operativos puestos en marcha desde el mismo día 5 de diciembre, que nos llevan a concluir con la información obrante en nuestro poder, que no se pusieron los medios necesarios.

NOVENO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y a todos los Ayuntamientos de los pueblos de las Comarcas de Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Martín y Bajo Aragón.

## **5.- INFORME MUNICIPAL AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN INTEGRAL DE BATERÍAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE BATERÍAS, S.L. Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.**

El Sr. Alcalde expone a los componentes de la Corporación Municipal que, el INAGA nos comunicó que transcurrido el plazo de información pública correspondiente a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada con Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de “Ampliación de la planta de valorización integral de baterías”, promovido por Recuperación Ecológica de Baterías, S.L. (RECOBAT, S.L.) y situada en el polígono industrial de “San Cristóbal”; el Ayuntamiento debe de emitir informe en relación a este expediente de acuerdo con lo previsto en los artículos 55.3.a) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y el artículo 15. 6 a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. También, este Ayuntamiento debe de pronunciarse expresamente acerca de la sostenibilidad social del proyecto.

Considerando, que la Arquitecta Municipal con fecha 28 de febrero de 2017 realizó el informe técnico de compatibilidad urbanística de la ampliación de RECOBAT, S.L., indicando que ésta cumplía con la normativa urbanística del Plan Parcial del polígono industrial de San Cristóbal.

Considerando, que durante el período de información pública, mediante notificación a los vecinos colindantes y mediante anuncio en el B.O.A. nº 207 de fecha 27/10/2017, no se han recibido alegaciones respecto a la ampliación planteada.

Considerando, que se recabo un estudio de dispersión atmosférica de contaminantes que conllevará la ampliación de la planta de RECOBAT, S.L. a la consultora SGS, firmado por el técnico de Medio ambiente Santiago-Alberto Belizón Gómez, de fecha 02/10/2017, en el que se concluye: Que las emisiones previstas se encuentran por debajo de los límites legales establecidos; y que no suponen un peligro potencial para la salud humana y por lo tanto es compatible tanto con el entorno en relación a la emisión de partículas PM10 y PM2,5 y plomo, como en relación a su potencial impacto sobre la calidad del aire y su efecto en la salud humana.

En su consecuencia, propone pronunciarnos favorablemente en este trámite acerca de la sostenibilidad social del proyecto y de la Autorización Ambiental Integrada con Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de “Ampliación de la planta de valorización integral de baterías”, promovido por Recuperación Ecológica de Baterías, S.L. (RECOBAT, S.L.) y situada en el polígono industrial de “San Cristóbal”.

Atendiendo todo ello y con la propuesta favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Informar favorablemente el expediente INAGA 500301/02/2017/01928, en lo que es de competencia municipal, referente a la Autorización Ambiental Integrada con Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de “Ampliación de la planta de valorización integral de baterías”, promovido por Recuperación Ecológica de Baterías, S.L. (RECOBAT) y situada en el polígono industrial de “San Cristóbal”, de acuerdo con lo previsto en los artículos 55.3.a) de la

Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y el artículo 15. 6 a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

SEGUNDO: Igualmente, este Ayuntamiento con ello se pronuncia favorablemente acerca de la sostenibilidad social del proyecto.

## **6.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Este mes de febrero comenzarán las obras de “Renovación de la calle Castillo”, que tiene un importe previsto de 86.000,00 euros, según el proyecto técnico realizado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. Marta Clavería Esponera, y se realizarán por Administración propia del Ayuntamiento. Parte de la mano de obra a emplear irá con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel de 2018.
- Hemos recabado presupuesto para realizar obras de emergencia en los edificios de Cantón Curto, nº 9, 11, 13, 15 y 17, y calle Baja, nº 10, que estaban declaradas en ruina inminente desde el año 2000, sin haberse hecho nada ante la situación. Las obras de emergencia consistirán en eliminar los peligros inminentes existentes para la seguridad pública e integridad de las personas, consistentes principalmente en realizar las demoliciones parciales que procedan, cerrando los huecos de puertas y ventanas al exterior, arreglo de desconchones de fachadas, colocación de zunchos metálicos y finalmente colocar un tejado provisional. El importe recabado de una empresa especializada asciende a un total de 68.950,43 euros.  
Al tratarse de obras de emergencia se quiere contratarlas ya y preparar la documentación más precisa.
- Se ha realizado una limpieza general de las dependencias del Centro de Cultura y Formación (Casa Cultural), por la empresa especializada de limpiezas CUBE, S.L. de Alcañiz. Lo cual nos ha costado 2.242,00 euros. Se quiere empezar a realizar actividades cuanto antes. La primera actividad será con la realización de un Taller de Empleo de la Comarca del Bajo Martín sobre “asistencia domiciliaria”.
- Se ha solicitado al INAEM a homologación de todo el Centro de Cultura y Formación (Casa Cultura) sea a nivel Comarcal un Centro de Formación Permanente. Por parte de los técnicos y directivos de formación del INAEM se van a visitar y comprobar las instalaciones a principios de este mes de febrero para convalidarlas.  
A principios de este año va a realizarse ya en estas instalaciones un Taller de Empleo promovido por la Comarca del Bajo Martín, para formar a trabajadoras de ayuda domiciliaria y que tendrá una duración de ocho meses. Este tipo de trabajo tiene una gran demanda y faltan trabajadoras tituladas y formadas.
- Con las ayudas LEADER de desarrollo local para el ejercicio de 2017, gestionadas por el grupo de acción local ADIBAMA, nos han incluido la subvención para el proyecto de cooperación entre particulares denominado “Valorización y potenciación del Alabastro Español”, que prevé una inversión de 61.303,00 euros y una subvención de 49.042,00 euros. Las entidades participantes son los Ayuntamientos de La Puebla de Híjar y de Albalate del Arzobispo y la Comarca del Bajo Martín.
- Hay solicitudes de compras de parcelas del polígono industrial de San Cristóbal y tenemos que estipular un precio del suelo acorde a los precios de los

municipios de nuestro entorno y basado en bonificaciones y criterios por creación de nuevos puestos de trabajo. Este asunto es importante y tendremos que darle ya impulso a los expedientes de enajenación.

El grupo Lyrsa quiere una parcela más y la empresa Toro Gips, S.L. dedicada a la transformación de yesos también quiere instalarse en este polígono.

- Se ha cursado solicitud de la convocatoria para infraestructuras municipales del Fondo de Inversiones de Teruel de 2017, para el proyecto “Renovación Alumbrado Público a Led subvención en inteligente”, por importe de 160.000,00 euros. Este proyecto ya se intentó incluir el año pasado en otras convocatorias de subvenciones del Estado para estos fines y no tuvo cabida. Esta actuación se considera necesaria para el necesario ahorro y eficiencia en el alumbrado público.
- También tenemos intención de solicitar subvención a la convocatoria para la restauración de patrimonio de interés arquitectónico de uso público de entidades locales de la provincia de Teruel, que también va con cargo al con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2017. La actuación que solicitemos ira encaminada seguramente al Castillo, para rehabilitar la fachada que da a la calle Castillo y que sufre frecuentes desprendimientos.
- Ya tenemos el proyecto final de la “Restauración del Aljibe del Convento”, que está financiado con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2017 y va a ejecutar la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón muy pronto. El importe de las obras asciende a 57.648,77 incluidos los honorarios de la Dirección de la obra.
- También sabemos que el Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural tiene intención de destinar también este año la cantidad de 60.000,00 euros para el Castillo. El año pasado se invirtió la misma cantidad y el Ayuntamiento aportó los gastos de redacción de proyecto y la dirección de las obras.
- La comarca del Bajo Martín está preparando el expediente para contratar las obras de “Variante de trazado de la conducción del abastecimiento de agua a la Comarca del Bajo Martín a su paso por Albalate del Arzobispo”. Con esta actuación se pretende eliminar el peligroso tramo que discurre por la bajada de la avda. de Huesca hacia la cuesta de la Ronda Pintor Gárate o travesía de la carretera, que tiene actualmente una curva muy cerrada con el consiguiente peligro de que un día pudiera partir la tubería. La actuación se considera muy importante debido a que con ello eliminamos un foco de posible peligro para la seguridad pública.

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE,**

*Antonio del Río Macipe.*

**EL SECRETARIO,**

*Aurelio Abellán Andrés.*